

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE CORTAZAR, GTO.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Año VI Tomo CLVII	Guanajuato, Gto., a 5 de septiembre del 2019	Número 178
----------------------	----------------------------------------------	---------------

Segunda Parte

Presidencia Municipal – Cortazar, Gto.

Reglamento de la Gaceta Municipal de Cortazar, Gto	5
-----------------------------------------------------------	---

EL CIUDADANO ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORTAZAR, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 74-1, 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236 Y 237 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LO ACORDADO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019, CONTENIDA EN EL ACTA NÚMERO 35, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE CORTAZAR, GTO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Cortazar Guanajuato; misma que en lo sucesivo se denominará “La Gaceta”.

Artículo 2.- La Gaceta es el medio electrónico de publicación permanente del Ayuntamiento de Cortazar Gto., cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio todos aquellos asuntos tratados por el Ayuntamiento como leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, etcétera.

Artículo 3.- Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento el manejo de la información que se suba a la Gaceta, así como su vigencia.

Artículo 4.- La coordinación de informática es el área responsable de la publicación y actualización de la información en la Gaceta, debiendo instruirle para tal efecto la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 5.- Los funcionarios que deseen tratar un tema en sesión del Ayuntamiento, deberán proporcionar la información oportunamente de forma impresa en la Secretaría del Ayuntamiento y de forma digital al correo electrónico que designe la propia Secretaría, lo anterior con la finalidad de publicarlo debidamente en la Gaceta Municipal.

CAPÍTULO II DEL CONTENIDO

Artículo 6.- En la Gaceta, se publicará lo siguiente:

- I. El proyecto de orden del día para las sesiones del Ayuntamiento;
- II. Los documentos en que se soportan los asuntos a tratar en las sesiones, salvo que sean materia de sesión privada;
- III. Las actas de las Sesiones del Ayuntamiento, salvo que sean materia de sesión privada;
- IV. La agenda semanal del desarrollo de las Comisiones Municipales.

Artículo 7.- Los miembros del ayuntamiento que presidan alguna Comisión deberán comunicar por escrito al titular de la Secretaría del Ayuntamiento una vez por semana, la fecha en que sesionará su Comisión y la agenda que se desahogará en la misma, así como la minuta o dictamen que se genere en la Comisión.

CAPÍTULO III DE LA DIFUSIÓN

Artículo 8.- La Gaceta deberá publicarse en la página de Internet Oficial del Gobierno Municipal de Cortazar, Guanajuato, teniendo en este caso solo efectos informativos.

Artículo 9.- Todo interesado podrá consultar la Gaceta en la página oficial del Gobierno Municipal.

Artículo 10.- La operación y difusión de la Gaceta Municipal no exime al Ayuntamiento de realizar las publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, de aquellos actos y ordenamientos municipales que requieran tal requisito conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GUANAJUATO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ

ING. ALEJANDRO PEREA CASTRO